



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217 -2014-MPHy

Caraz, **16 MAYO 2014**

VISTO: El Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Técnico presentado por el Ing. Arturo Zapata Payco, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH”**, cuyo monto de inversión asciende a la suma S/. 40'243.667.02 (Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 02/100 Nuevos Soles); será ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, el Expediente Técnico, es el instrumento elaborado por la entidad licitante para los fines de contratación de una obra pública; comprende entre otros: Bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, precios unitarios y presupuesto, estudio de suelo, formulas poli nómicas y proforma de contrato;

Que, el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debe contener el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios y formulas poli nómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 10º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2004-EF, el Expediente de Contratación se indica con el requerimiento de la parte usuraria, dicho expediente deberá contener la información referida a las características técnicas de los que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el



valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el Expediente Técnico, del proyecto debe cumplir con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública y debe ser considerado en el programa de inversión del presente año;

Que, el Expediente Técnico aprobado debe contemplar las metas sobre la mejor ejecución de obra; y formar parte del expediente de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH”**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/.40'243.667.02 (Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 02/100 Nuevos Soles); con código **SNIP: 264495**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Presupuesto de Ejecucion de Obra	S/. 37.834.867,02
2	Supervisión de Obra	S/. 2.058.800,00
Presupuesto Total de Obra (Ejecucion de Obra + Supervisión)		S/. 39.893.667,02
1	Estudios Definitivos	S/. 350.000,00
PRESUPUESTO TOTAL INVERSION DEL PROYECTO		S/. 40.243.667,02

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tratamiento respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL